

1000-56.6

**RESOLUCION RECTORAL No.2003
22 de diciembre de 2021**

**POR EL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL
ANALISIS DE ANTECEDENTES PARA LA SELECCIÓN DEL (LA)
SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA –
VALLE DEL CAUCA, PERIODO 2022**

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que se suscribió con el Concejo Municipal de Candelaria y la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA- UCEVA Convenio interadministrativo para adelantar el Concurso de Méritos para la elección del (la) secretario (a) General del Concejo Municipal de CANDELARIA – Valle del Cauca por el Periodo Constitucional 2022

Que mediante Resolución No. 039 del 25 de noviembre de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2022”

Que mediante Resolución Rectoral No.1968 del 20 de diciembre de 2021 expedida por el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, se publicó la calificación obtenida en la prueba de conocimiento, sin que se allegara reclamación alguna

Que conforme al cronograma se estableció para el 22 de diciembre de 2021, la publicación definitiva de la valoración de antecedentes.

Que no se presentaron reclamaciones obtenida en la prueba de antecedentes , sin que se allegara reclamación alguna.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los resultados definitivos del análisis de antecedentes a los aspirantes admitidos al cargo de Secretario General del Concejo del Municipio de Candelaria - Valle del Cauca; así:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE ANALISIS DE ANTECEDENTES
Cédula de Ciudadanía	66.878.833	100

ARTICULO SEGUNDO : Ponderar los resultados conforme a la Resolución 039 de 2021, emitida por el Concejo Municipal del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca.

Número de Identificación	Puntaje Vr. Prueba de conocimientos	Ponderado Prueba de conocimientos 60%	Vr. Análisis de antecedentes	Ponderado análisis de antecedentes 40%	TOTAL
66.878.833	85.88	51.52	100	40	91.52

ARTICULO TERCERO : Que la aspirante obtuvo una puntuación de 91.52 de 100 puntos

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede reclamación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del 22 de diciembre de 2021

Se firma en Tuluá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL

Rector

Proyecto. Martha L. Alvarez C.